

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 83 DE 2025

(enero 20)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" se señala:

"(...) ARTICULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso. (...)"

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 83 DE 2025

(Enero 20)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento. (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 83 DE 2025

(Enero 20)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales ":

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

Que en la Planta de Cargos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, existe una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscrita a la Secretaría de Seguridad y Justicia, identificada con la posición No. 20002724, y Unidad Organizativa No. 10000077, originada por la aceptación de renuncia de la señora Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.2702 del 11 de octubre del 2023.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 20 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 20 del 2024, se encargará con efectos fiscales en la vacante ofertada al servidor público Felipe Andrés Álvarez Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.229.533, quien ocupó el tercer lugar, toda vez que quienes ocuparon el primer y segundo lugar no aceptaron el encargo con efectos fiscales.

Que el servidor público Felipe Andrés Álvarez Vásquez, a la fecha es titular del empleo denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 02, identificado con la Posición No. 20002936 y Unidad Organizativa No. 10000075 adscrito a la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Felipe Andrés Álvarez Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.229.533, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificado con la

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 83 DE 2025

(Enero 20)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

posición No. 20002724, y Unidad Organizativa No. 10000077, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos mcte (\$8.190.489,00), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Seguridad y Justicia- Subsecretaría de Política y Seguridad, hasta tanto se provea el empleo de manera definitiva.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO Podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo relacionado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Ordenar al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Felipe Andrés Álvarez Vásquez, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al Organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE DESARROLLO E INNOVACIÓN
INSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 83 DE 2025

(Enero 20)

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Quinto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Felipe Andrés Álvarez Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.229.533, en la Secretaría del Deporte y la Recreación.

Artículo Sexto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría del Deporte y la Recreación, a la Secretaría de Seguridad y Justicia y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos (nómina); Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de Enero de dos mil veinticinco (2025).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourth - Profesional Universitario
Revisó: Karina Manzoni Flórez - Subdirector de Departamento Administrativo
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializada
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario

 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE CALLI DIRECCIÓN DEL TALENTO HUMANO GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPO) RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA		MAT02.09.02.P02.F004	
			VERSION	001

NÚMERO DE CONVOCATORIA: 20 AÑO: 2024

La Alcaldía de Santiago de Calli - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los treinta y uno (31) servidores públicos preseleccionados del cargo Inmediatamente inferior, Profesional Universitario Grado 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, UNA (01) vacante definitiva ofertada del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 20 del 2024 Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 Área de desempeño: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD

PLAZO	NÚMERO DE PLAZO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA	OTRA ESPECIALIZACIÓN	OTRO REQUISITO	REQUISITO DE LENGUA					
1	16609646	JULIAN CASTILLO VILLALBA	5/1/1957	52	10	0	0	0	0	0	0	07
2	31905105	CLAUDIA JEANNETTE MORENO GONZALEZ	6/9/1991	32	10	0	0	0	0	0	0	42
3	94228533	FELIPE ANDRÉS ÁLVAREZ VASQUEZ	1/9/2020	14	10	0	0	0	0	0	0	24
4	07020082	ANA CAROLINA JARABA GARCIA	1/7/2020	11	10	0	0	0	0	0	0	21
5	31941257	LEONORA VILLARRIAL QUIRÓNES	22/08/1987	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								
6	19718237	ROBERTH TULIO ALMAIRO CASTILLO	25/08/1992	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								
7	88948649	CARMEN SORAYA PALACIOS	08/05/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								
8	31881860	MARTHA LUCINDA RAMÍREZ MURILLO	01/01/1988	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA NI TARJETA PROFESIONAL								
9	66986159	MARIA EUGENIA GONZÁLEZ ESPINOSA	12/02/2011	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								
10	1114450503	JULIO CESAR REYES SOTEL	09/03/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								
11	88833202	MARIA LILIANA HENAO MUÑOZ	20/08/2012	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								
12	31897764	MARIA TERESA MARMOLLEJO BARBOSA	08/08/2012	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								
13	31498300	SILVIA ELENA RODRÍGUEZ ORTIZ	03/05/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								
14	88955001	EMILSE RODRÍGUEZ VALÉNDA	09/03/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								
15	31963388	GLEDIA ISABEL PAIDOMNO VICTORIA	02/09/1994	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								
16	31478916	SANDRA SANCHEZ ALVARADO	20/03/2012	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								
17	38888911	KATHERINE GALVIS CHAVEZ	30/05/2012	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA								



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)
RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

MATHEO DE ELIZABETH ROSA

VERSION

001

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

20

AÑO

2024

La Alcaldía de Santiago de Chile - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los treinta y uno (31) servidores públicos preseleccionados del cargo inmediatamente inferior, Profesional Universitario Grado 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, UNA (01) vacante derivada ofertada del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 20 del 2024

Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
219-01

Área de desempeño:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD

Nº	CODIGO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	COMENTARIO
19	46343025	CARMEN PATRICIA MELER SEDA	05/03/2000	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
19	31822655	ISABEL EMERENCIANA NEZDETA VARGAS	03/07/1995	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
20	10815506	JAMIRSON MICHAEL RODRIGUEZ	25/08/2011	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
21	31920951	DEISE OLIVERA VIVAS BEJARO	25/08/2012	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
22	34878790	MIRLS TAMER GOODY RABOYAN	11/07/2023	NO TIENE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO ORDINARIA PARA ESTE PERIODO- TIENE EVALUACIÓN DE PERIODO DE PRUEBA
23	1018422382	SINERIO ANDRÉS CAJEDIZO VELAZQUEZ	3/7/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
24	31978063	CLAUDIA CYTRA ABADIA HERNANDEZ	22/11/1968	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
25	31801907	HONORA ALICIA ERBALDO AYALA	3/7/1987	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
26	18364832	DANIEL MAQUINA TABARES	10/1/2019	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
27	04459404	CARLOS ALBERTO ORRALUNA NOJAS	11/12/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
(MIPG)
RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

MA1102.06 02.P002.F004

VERSION

000

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

20

AÑO

2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los treinta y uno (31) servidores públicos preseleccionados del cargo Inmediatamente inferior, Profesional Universitario Grado 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, UNA (01) vacante definitiva ofertada del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 20 del 2024

Cargo vacante: PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04 Área de desempeño:

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
SUBSECRETARIA DE POLITICA Y SEGURIDAD

NÚMERO DE CONVOCATORIA	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	FECHA DE NACIMIENTO	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
28	38755602	DIANA PATRICIA CARDONA MARIN	28/7/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
29	88623415	LILIANA FARMADO MOLINA	11/3/2020	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
30	88608214	AYDA LUZ TELADA PUENTES	29/08/2013	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
31	8549128	HÉRVIN YESID RUIZ PERAZA	12/03/2021	NO CUMPLE CON EL REQUISITO MÍNIMO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA

Se firma en la Ciudad de Santiago de Cali a los (09) días del mes de Diciembre de 2024

FIRMAS RESPONSABLES:

FERNANDO ANTONIO ORJILLO-RUBIANO
Director Departamento Administrativo
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación
Institucional

MARTHA YANETH NIÑO BAUTISTA
Subdirector Departamento Administrativo
Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano

LILIA MARLENY CAMARGO SEGURA
Profesional Especializado
Proceso Gestión y Desarrollo Humano

Proceso: LUZ ANGELA NAVARRO B- PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Ejemplar: LUZ ANGELA NAVARRO B- PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Revisó: ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Fecha de replicación del chequeo:

28 / 11 / 2024

Chequeo Original realizado en:

ISABEL CRISTINA GÓMEZ TAMAYO

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0. 2702 DE 2023

(octubre 11)

744

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015, el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de septiembre 23 del 2004, establece:

"(...) Artículo 41. Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce en los siguientes casos

(...):

"(...) d) Por renuncia regularmente aceptada (...);

Que el Decreto No. 1083 de mayo 26 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.1 Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por (...):

"(...) 3) Renuncia regularmente aceptada (...)."

"(...) ARTÍCULO 2.2.11.1.3 Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciar libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente cree que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable.

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

Vencido el término señalado en el presente artículo sin que se haya decidido sobre la renuncia, el servidor dimitente podrá separarse del cargo sin incurrir en abandono del empleo, caso en el cual se generará automáticamente la vacancia definitiva del mismo, o continuar en el desempeño del mismo, caso en el cual la renuncia no producirá efecto alguno.

La competencia para aceptar renunciaciones corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora.

RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.3702 DE 2023 745
(octubre 11)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Quedan terminantemente prohibidas y carecerán en absoluto de valor las renunciaciones en blanco, o sin fecha determinada, o que mediante cualquiera otra circunstancia pongan con anticipación en manos de la autoridad nominadora la suerte del empleado.

La presentación o la aceptación de una renuncia no constituyen obstáculo para ejercer la acción disciplinaria en razón de hechos que no hubieren sido revelados a la administración, sino con posterioridad a tales circunstancias.

Tampoco interrumpen la acción disciplinaria ni la fijación de la sanción (...).

Que el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a aceptar las renunciaciones de los servidores públicos de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 2. Expedir los actos administrativos de aceptación de renuncia de los servidores públicos del Municipio de Santiago de Cali. (...)"

"(...) 10. Expedir los actos de retiro del servicio con ocasión de (...)"

- "(...) Renuncia regularmente aceptada (...)"

Que mediante el Decreto No. 0796 de agosto 25 de 1988 "POR EL CUAL SE PRESENTAN NOVEDADES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL" se nombró a la Señora Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775 de Cali, en el cargo denominado Secretario de Inspección Permanente de Policía, categoría 06, código 30-20-30-03-59, posesionada mediante acta de fecha 07 de septiembre de 1988, empleo que ha tenido las siguientes modificaciones, desde la fecha de su posesión:

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21-0-2702 DE 2023 746
(octubre 11)

“POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI”

TIPO DE PROVISIÓN	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO - CÓDIGO - GRADO	ORGANISMO	ACTO ADMINISTRATIVO	ACTA DE POSESION
NOMBRAMIENTO	INSPECTOR RURAL DE POLICIA	SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	DECRETO No. 1558 12-28-1995	03-01-1996
INCORPORACIÓN	INSPECTOR DE POLICIA Y DES.C	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	DECRETO No. 2296 12-20-1996	N/A
INCORPORACIÓN	INSPECTOR DE POLICIA URBANA 2a CATEGORIA	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	DECRETO No. 0079 02-09-1999	No. 4051 11-02-1999
INCORPORACIÓN	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2019-05	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	RESOLUCIÓN No.SRH4142.21.155 03-06-2006	No.1772 14-03-2006
CAMBIO DE DENOMINACION DE EMPLEO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 219-04	SECRETARIA DE GOBIERNO, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD	DECRETO No. 411.20.001 01-02-2007	N/A

Que mediante Resolución No. SUB 244957 de septiembre 07 de 2022, la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, Resolvió: “(...) ARTICULO PRIMERO: Reconocer una Pensión de VEJEZ a favor de la señora PLAZA SERRATO FRANCELINE ya identificada, en lo siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a años 2022 = \$ 4,248.999.00 (...).”

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202341730101843012 del 28 de septiembre de 2023, la servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775, presentó a la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Claudia Patricia Marroquín Cano, renuncia al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002724 adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali, a partir del día dos (02) de enero de 2024, de conformidad al oficio que se adjunta para que haga parte integral del presente acto administrativo.

Que revisado el aplicativo HCM SAP, se verifica que efectivamente la servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775, es titular con Derechos de Carrera Administrativa del empleo relacionado en el acápite anterior.

Que como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo

RESOLUCIÓN No. 4137-010-21.0.2702 DE 2023 747
(octubre 11)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

responsabilidad de la servidora pública a la que se le acepta la renuncia. Si la servidora pública que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su retiro de conformidad con el presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.

Que la servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775, deberá diligenciar el formato de entrega de cargo así como la entrega del mismo; a su vez deberá realizar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados en el organismo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Que la servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775 debe contar con la última calificación del desempeño laboral para efectos del paz y salvo.

Que conforme a lo dispuesto en el Decreto 2245 de 2012, se comunicará el presente acto administrativo a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES para su conocimiento y fines pertinentes.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo Primero: Aceptar la renuncia por pensión de vejez presentada por la servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775, al empleo de naturaleza de carrera administrativa del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002724 y Unidad Organizativa No. 10000077, adscrito a la Secretaría de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali, a partir del día dos (02) de enero de 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo Primero: Como consecuencia de la aceptación de la renuncia y desvinculación laboral con la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, la servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775, podrá optar por la realización del Examen Médico Ocupacional de egreso, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta evaluación médica no tiene costo y es de carácter voluntario, por lo que la realización del mismo queda expresamente bajo responsabilidad del servidor público al que se le acepta la renuncia. Si el servidor público que se desvincula desea realizarse el Examen Médico Ocupacional de egreso deberá solicitar la cita al correo saludytrabajo@cali.gov.co dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del retiro de conformidad del presente acto administrativo; de no hacerlo, se entenderá que renuncia a dicho examen y se continuará el procedimiento normal de liquidación de sus acreencias laborales.



RESOLUCIÓN No. *4137-010-21.0-2702* DE 2023 *748*
(*octubre 11*)

"POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA POR PENSIÓN DE VEJEZ A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Parágrafo Segundo: La servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775, deberá diligenciar el formato de entrega de cargo así como la entrega del mismo; a su vez deberá realizar el inventario de bienes devolutivos que tenga asignados en el organismo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Parágrafo Tercero: La servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775 debe contar con la última calificación del desempeño laboral para efectos del paz y salvo.

Artículo Segundo: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775, en la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo Tercero: Remitir copia del presente Acto Administrativo, a la Secretaría de Seguridad y Justicia, a la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Desvinculación del Talento Humano y Subproceso Administración de Historias Laborales, para lo de su competencia respecto de la servidora pública Franceline Plaza Serrato, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.897.775.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los *once* (*11*) días del mes de del año Dos Mil Veintitrés (2023).
octubre


CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO

Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Andrés Mauricio Barreto Uruña - Contratista *km*
Revisó: Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Especializado *J*
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado *MS*
Yahidy Pérez Tovar - Profesional Universitario *YPT*
Nelcy Lara Useche - Asesora (E) Despacho *NLU*